



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 001447 - 2019/ED-S.I

SAN IGNACIO;

05 MAR. 2019

**VISTO**, El Expediente N° 4342 del año 2019 y el Memorando N° 0169-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, han laborado docentes contratados por la Asociación de Padres de Familia - APAFAS – y/o Municipalidades en Instituciones Educativas Públicas Primarias y Secundarias y de Gestión Privada por Convenio – IEGPC, quienes han solicitado aprobación de Locación de Servicios mediante Resolución; lo cual es procedente atender porque reúnen los requisitos de Ley;

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014 - 2018-GR-DREC/DGI-PLANIF., y la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la R.D.UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER**, la Locación de Servicios de CARRION TORRES ESLEITER ADRIAN, egresado de la carrera Profesional Técnico de Contabilidad, contratado por la Asociación de Padres de Familia, como Profesor de Educación para el Trabajo, en el IEGECOM SAN PEDRO del Nivel Secundario - EBR, Distrito Tabaconas y Provincia San Ignacio, del 12 de Marzo al 30 de Octubre del 2018; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

**Regístrese y Comuníquese,**



*[Handwritten signature]*

**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
**DIRECTOR SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**

OGC/D.UGEL.SI.  
SDCVA/AGI  
MARPS/AGA  
MRBC/AAI  
NRGG/E.PER.